



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y APLICAN LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL
ARCHIVISTICO**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento 0381 del 19 de junio de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, 594 del 2000 así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015, 2578 de 2012 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución C2-19-0831 del 18 de marzo de 2019, la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, se acogió a lo ESTABLECIDO en el ACUERDO 009 DE 2018, expedida por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Que mediante actas 07 y 12 suscritas por el comité de archivo se aprobaron los instrumentos de control archivístico.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR Y APLICAR los instrumentos de control archivístico a partir del 21 de octubre de 2019 en la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, con base en lo consignado en la parte considerativa de esta resolución, dándose así cumplimiento al Plan de Mejoramiento archivístico presentado al AGN

ARTICULO SEGUNDO: Seguir capacitando al personal de la Curaduría en relación con dicho proceso.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web de la entidad la presente resolución con los Instrumentos de control adoptados.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los (15) quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Abg. Mirna María Bravo